Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 929 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 654, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" – ID N° 388.069".

Asunción, 04 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTÁTIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ"– ID N° 388.069"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "Art. 3°: El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social..., Art. 4°: La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamento".

Que por Memorándum D.A. – DOC N° 739, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Departamento de Adjudicaciones, solicitó parecer a raíz de lo expuesto en la Nota DNC N° 16717, de fecha 22 de setiembre de 2021.

Que en la misiva mencionada, en su punto 1, se observó que el monto adjudicado y consignado en la Resolución S.G. N° 654, de fecha 25 de agosto de 2021, no coincide con el monto establecido en el Informe de Evaluación.

Que una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota una discrepancia en el monto de adjudicación dispuesto en el Informe de Evaluación y lo consignado en la resolución citada en el párrafo anterior.

Que en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del monto de adjudicación establecido en la Resolución, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical, el error fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, con el fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la prestación de los servicios adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el número del proceso licitatorio.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 929.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 654, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" – ID N° 388.069".

Asunción, 04 de noviembre de 2021.-

Que se infiere que con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la Institución, debido a que se podrá contar con el servicio contratado.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. Nº 944, de fecha 26 de octubre de 2021, emitió su perecer favorable a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha suscripto el Dictamen A.J. Nº 2167, de fecha 28 de octubre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar el Art. 2° de la Resolución S.G. N° 654, de fecha 25 de agosto de 2021, "Por la cual se acredita el Supuesto de Excepción y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTÁTIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" - ID N° 388.069", el cual que redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" – ID N° 388.069", de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 929.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 654, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" – ID N° 388.069".

Asunción, 04 de noviembre de 2021.-

N°	OFERENTES	ITEM	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DYSA HEALTHCARE S.A.	1 y 2	89.801.624
			89.801.624

Monto total Guaraníes ochenta y nueve millones ochocientos un mil seiscientos veinte y cuatro (G. 89.801.624)".

Artículo 2°. Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente Resolución, quedan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. N° 654/2021.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE N° 75136/21

05 -11- 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.G.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 08 NOV. 2021 HORA: 10:17
N° 115455/21 FIRMA:

SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencia: SIMESE Nº 75.136/2021. Modificación del art. 2º de la Resolución S.G. Nº 654/2021 por la cual se acredita el supuesto de Excepción y se adjudica la Contratación por vía de la Excepción Nº 33/2021 "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Rayos X Telecomando Philips modelo Duo Diagnost y Equipos de Rayos X portátil marca Philips, modelo Practix 300 para el Hospital Pediátrico Acosta Ñu", ID. Nº 388.069.-

Asunción, 28 de octubre de 2021

DICTAMEN A.J. Nº 2167/2021

ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

Hacemos mención al Memorándum DGAF Nº 1332/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la modificación de la resolución de referencia.

ANÁLISIS:

Que, por Dictamen DOC Nº 944 de fecha 26 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones emite su parecer favorable a lo solicitado, manifestando cuanto sigue:

"Que, se incurrió en un error material en el art. 2º de la Resolución Nº 654 de fecha 25 de agosto de 2021, debido a que el monto adjudicado en la resolución no coincide con el monto establecido en el Informe de Evaluación.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota una discrepancia en el monto de la adjudicación dispuesto en el Informe de Evaluación y lo consignado en la resolución citada en el párrafo anterior.

Que, en cuanto al error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el servicio contratado".

CONCLUSIÓN:

Por tanto, de acuerdo a lo anteriormente manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra obstáculos legales para que S.E. el Ministro firme la Resolución que Modifica la Resolución S.G. Nº 654/2021, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Se aclara, que se ha hecho la corrección del número de SIMESE, a pedido de la Dirección Operativa de Contrataciones, en vez de 115.455/2020 debe ser 75136/2021.

Es nuestro dictamen.-

Abog. Carlos Alberto Escinola
Director
Dirección de Control Contractual
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Traja Villa
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA